



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00512341-NEU-DESP#MPI - DISTRIBUIDORA ACME S.R.L. - RADICACIÓN EN PARQUE INDUSTRIAL NEUQUÉN.

VISTO:

El EX-2020-00512341-NEU-DESP#MPI vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8441-000038/19 del registro de la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, iniciado por DISTRIBUIDORA ACME S.R.L., para acogerse a los beneficios que otorga Ley Provincial de Promoción Industrial 378, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 1575/12 de ampliación del Parque Industrial y 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén (P.I.N.) y Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa DISTRIBUIDORA ACME S.R.L., solicitó el otorgamiento de un lote ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley 378 de Promoción Industrial;

Que el Proyecto presentado consiste en la construcción de una base operativa y administrativa, con el objeto de satisfacer eficientemente la demanda de los productos y servicios prestados por la firma, por parte de las operadoras de Vaca Muerta;

Que de acuerdo a la constancia de inscripción de la administración federal de ingresos públicos la empresa se encuentra inscripta para desarrollar venta al por mayor de mercancías N.C.P. (469090) como actividad principal y venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores (466110), como actividad secundaria;

Que a tales efectos la empresa remitió a la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial el Proyecto de Inversión con documental pertinente;

Que en cuanto a las inversiones proyectadas la empresa se compromete a realizar mejoras necesarias sobre el terreno, cerramiento perimetral, construcción de una garita de seguridad de 9 m² de superficie, la adquisición de maquinarias e instalaciones y la construcción de una nave industrial de 1.000 m² de superficie, que albergará oficinas y boxes para flota liviana y pesada. El resto de la superficie será utilizada como playa de maniobras, destinada a la carga y descarga de productos e insumos mediante auto elevadores y al estacionamiento de flota liviana y pesada destinada al mantenimiento;

Que con la puesta en marcha del establecimiento, se generaran cinco (5) puestos nuevos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión presentado por la empresa, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, autoridad de aplicación, concluyó que es un: “proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual, la empresa DISTRIBUIDORA ACME S.R.L., estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada.”;

Que el inmueble asignado para la adjudicación se identifica con nomenclatura catastral N° 09-20-042-9591-0000, con una superficie de 12.045,65 m2, localizado en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, de acuerdo al plano de mensura registrado bajo expediente N° 8224-EXPM-09249/19 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la empresa a través de sus objetivos programados, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y Fiscalía de Estado, y habiendo ésta última realizado observaciones, las mismas fueron subsanadas dando continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA ACME S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70995215-9** dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa **DISTRIBUIDORA ACME S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70995215-9** y el **ESTADO PROVINCIAL**, que forma parte del presente Decreto como **IF-2021-00716137-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el proyecto de inversión empresarial, beneficio previsto en el artículo 13°, inciso d) de la Ley de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA ACME S.R.L.**, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula **QUINTA** del Convenio citado precedentemente. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote y una vez que se encuentre perfeccionado el título de escritura traslativa de dominio entre el Gobierno Municipal de Neuquén y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 2904 y posteriormente Decreto N° 0786/86 del ejecutivo municipal y Decreto N° 2909/92 del ejecutivo provincial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

